Año de 1936 Lunes 23 de Marzo Núm. 36

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

767

## Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

*Sesión de 24 de Febrero de 1936*

En la ciudad de Segovia, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Epifanio Onrubia, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Pedro Abad de la Serna, D. Bernardino Aceves, D. Frutos Canto y D. Sebastián Tejedor, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Personal. — Segovia. — Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 14 de Enero último, por virtud del cual se jubiló en el servicio activo al Oficial de primera clase D. Gregorio Monjas Salgado y se resolvió dejar en suspenso la corrida de escalas hasta que finalizara el período electoral, pero con la aclaración de que cuando esa corrida de escalas se acordase surtiría efectos económicos desde el mismo día en que se produjo la vacante; la Comisión Gestora acuerda que se lleve a cabo la corrida de las escalas de la plantilla de los funcionarios administrativos, ascendiendo en un puesto los funcionarios que figuran después del jubilado y surtiendo efectos económicos ese movimiento del personal desde el día siguiente de la jubilación del Sr. Monjas Salgado, quedando integrado el escalafón provincial en la siguiente forma:

| Número general de orden | Número de orden en la clase | FUNCIONARIOS |
|---|---|---|
| | | *Jefes de Negociado con 5.500 pesetas* |
| 1 | 1 | D. Fermín Cristóbal López. |
| 2 | 2 | — Nicolás Sanz Santos. |
| | | *Oficiales de 1.ª clase con 5.000 pesetas* |
| 3 | 1 | D. Juan José García Sastre. |
| 4 | 2 | — Sabino Sastre Marcos. |
| 5 | 3 | — Francisco de Frutos Ballesteros. |
| | | *Oficiales de 2.ª clase con 4.500 pesetas* |
| 6 | 1 | D. Juan Mate Llorente. |
| 7 | 2 | — Fernando Hernández Anaya. |
| 8 | 3 | — Jacinto Martín del Barrio. |
| 9 | 4 | — A. Ignacio González Murillo. |
| | | *Oficiales de 3.ª clase con 4.000 pesetas* |
| 10 | 1 | D. José García Bermejo. |
| 11 | 2 | — Domingo Ibarrondo Pastor. |
| 12 | 3 | — Luis Aceña Villoslada. |
| 13 | 4 | D.ª Valentina Rodao Maeso. |
| 14 | 5 | — Victoria Sastre Gómez. |
| | | *Auxiliares de 1.ª clase con 3.500 pesetas* |
| 15 | 1 | D. Juan Pérez Barahona. |
| 16 | 2 | Vacante. |
| 17 | 3 | Vacante. |
| 18 | 4 | Vacante. |
| 19 | 5 | Vacante. |
| 20 | 6 | Vacante. |
| | | *Auxiliares de 2.ª clase con 2.750 pesetas* |
| 21 | 1 | Vacante. |
| 22 | 2 | Vacante. |
| 23 | 3 | Vacante. |
| 24 | 4 | Vacante. |
| 25 | 5 | Vacante. |
| 26 | 6 | Vacante. |
| 27 | 7 | Vacante. |

Idem.—Segovia.—Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en su sesión de 4 del actual, por virtud del cual se designó provisionalmente al Oficial administrativo de la Diputación don Francisco de Frutos Ballesteros, para que por las tardes y en horas extraordinarias preste servicios en la Inspección provincial de Sanidad, con la asignación anual de 1.000 pesetas que percibirá desde dicho día; la Comisión acuerda ratificar con carácter de definitivo el indicado nombramiento.

Idem.— Segovia.— Existiendo vacante en el escalafón de empleados administrativos de la Diputación provincial una plaza más de Auxiliar de segunda clase como consecuencia de la jubilación del Oficial D. Gregorio Monjas, la Comisión acuerda nombrar Auxiliar temporero de las oficinas provinciales a don Luis Santiuste Madurga, el que percibirá la asignación mensual de 165 pesetas, que le serán abonadas con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—Vista una instancia suscrita por D. Marino de Antonio Solar, Aparejador titular de obras, con residencia en esta capital, solicitando ser nombrado Aparejador interino de obras de la Diputación provincial sin sueldo alguno, hasta que se celebre el oportuno concurso para proveer definitivamente esa plaza; la Comisión acuerda nombrar al Sr. De Antonio Solar Aparejador de obras con carácter interino, sin sueldo, hasta que se celebre el concnrso de referencia.

Idem.—Segovia.—Leída una comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral en la que participa la competencia y el celo demostrados por los señores Secretario y empleados de dicha Junta, que son funcionarios de la Diputación provincial, en las diversas operaciones llevadas a cabo antes y después de las pasadas elecciones de Diputados a Cortes, durante cuyo tiempo realizaron trabajos verdaderamente extraordinarios sin regatear esfuerzo ni sacrificio alguno, por cuyo motivo la Junta felicita a la Diputación provincial y la ruega premie de alguna manera la labor efectuada por dichos empleados; la Comisión Gestora acueda haber visto con satisfacción el comportamiento de los funcionarios provinciales, otorga un expresivo voto de gracias al Sr. Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo y concede una gratificación de 500 pesetas al personal que ha prestado servicios a dicha Junta, cuya suma percibirán íntegra y se abonará con cargo al capítulo de imprevistos, para lo cual autoriza al Sr. Secretario a fin de que distribuya la indicada cantidad y notifique esa distribución a la Intervención de fondos.

Personal de carreteras.—Segovia. —Existiendo vacante una plaza de Auxiliar de Peón caminero provincial, en el camino subvencionado por el Estado de Muñoveros al empalme de la carretera de Segovia a Boceguillas con la de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, cuya plaza tiene fijada la residencia en Muñoveros; la Comisión acuerda nombrar para ocuparla, al aspirante a Peón caminero número 14, Matías Rodríguez Ortíz, el que percibirá el jornal diario de cuatro pesetas.

Existiendo también vacante otra plaza de Auxiliar de Peón caminero con residencia en Sepúlveda, en el primer trozo del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, y kilómetros 1 al 3,500 de la Cotera de Sebúlcor a la carretera de Segovia a Boceguillas por Villar de Sobrepeña; la Comisión acuerda nombrar para ocupar esa plaza, al aspirante de Peón caminero número 15, Mariano del Barrio Revilla, el que percibirá el jornal de cuatro pesetas diarias.

Alienados.—Segovia.—Examinado el expediente instruído con motivo de haber ordenado el Sr. Gobernador civil el ingreso provisional en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de la enferma Gregoria Minguez González, natural de esta ciudad, y considerando que en dicho expediente aparece que se han cumplido y justificado todos los extremos y requisitos reglamentarios y que la enferma y su familia carecen de bienes y recursos económicos; la Comisión acuerda ratificar el ingreso de dicha enferma, la que será trasladada al Manicomio de señoras de Palencia por cuenta de los fondos provinciales, con cargo a los cuales se abonarán también los gastos de estancias que origine.

Ancianos.—La Salceda.—Por tener justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el turno de ancianos del partido de Segovia con el número uno, a Marcos Lozoya Minguez, de 71 años de edad, jornalero y vecino de La Salceda.

Suministros de Beneficencia.— Segovia.--La Comisión Gestora acuerda, que con sujeción a los preceptos legales vigentes, se celebre la subasta del suministro de harina de trigo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el actual año, bajo el tipo de tasación de 31.000 pesetas, señalando para la celebración del acto, el día 23 de Marzo próximo, a las once de la mañana.

Beneficencia provincial.— Navares de Enmedio.—Accediendo a lo solicitado por Timoteo Arnanz Barahona, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Navares de Enmedio y de conformidad con lo informado por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y por el correspondiente Negociado, la Comisión acuerda que a dicho solicitante le sea devuelto, previas las formalidades reglamentarias, su hijo Antonio Bienvenido Arnanz Martín.

Reglamento de maternidad.—Segovia.—Vista la propuesta que formula el señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia con fecha 3 del actual para que se adopten las disposiciones que indica a fin de cumplir más acertadamente los artículos 69 y 70 del reglamento de la sección de Maternidad de dichos Establecimientos; la Comisión acuerda aceptar la propuesta de referencia y en su virtud aprobar las indicaciones que hace el indicado señor Director.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Por tener acreditados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno de subsidio de lactancia la petición que formula Mauricio Llorente Arribas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, para su hija Julia Llorente Vicente.

Bernúy de Porreros.—A fin de resolver una petición de subsidio de lactancia formulada por Cecilio Calle Calle, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bernúy de Porreros para su hijo Mariano, gemelo de otro llamado Martín, la Comisión acuerda que se reclame y una al expediente un informe acreditativo del número de hijos con que cuenta el solicitante y una certificación acreditativa de los bienes con que cuente la esposa del peticionario.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda que con sujeción a los preceptos legales vigentes se celebren las subastas de las obras que a continuación se expresan, las que tendrán lugar en los días y horas que para cada una de ellas se señala:

Obras de reparación del firme y construcción de 22 obras de fábrica en los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas», el día 25 de Marzo próximo a las once de la mañana.

Obras de reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 1 al 6 del camino «de Matabuena a Puebla de Pedraza», el día 25 de Marzo próximo a las doce de la mañana.

Obras de reparación y mejora del camino vecinal «de Riaza a Madriguera», el día 26 de Marzo a las once de la mañana, segunda subasta.

Obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,462 del camino vecinal «de Turégano a El Guijar», segunda subasta, el día 26 de Marzo a las doce de la mañana.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales, se expongan al público por plazo de diez días los proyectos y pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0,700 del 3 al 7 del camino «de Montejo de la Vega de la Serrezuela al Moral, por Valdevacas de Montejo», y kilómetros 1 al 5 del camino «de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia, por Pradales», con el fin de oír las reclamaciones que contra aquéllos puedan presentarse.

Idem.—Aldeasoña a Membibre de la Hoz.—Leída una instancia suscrita por D. Pedro Velasco Villar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,485 del camino vecinal de Aldeasoña a Membibre de la Hoz, solicitando le sea devuelto el exceso del 5 por 100 de la fianza que tiene constituída para responder de esas obras, por tener ejecutado trabajo por más valor del 25 por 100 del presupuesto, y visto lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales y por la Intervención de fondos, quienes manifiestan que puede accederse a lo solicitado por el Sr. Velasco Villar, ya que su pretensión se encuentra comprendida dentro del apartado 3.º del artículo 33 del pliego de condiciones económicas que rige en la obra referida; la Comisión Gestora acuerda acceder a la indicada pretensión.

Idem.—Santa María de Nieva a Muñopedro.—Accediendo a lo solicitado por D. Esteban Gozalo Herrero, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Santa María de Nieva a Muñopedro»; la Comisión acuerda concederle una prórroga de dos meses para finalizar esas obras, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Caminos y carreteras.—Segovia.—Redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 14,250 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda»; 13 al 17,100 del camino «de Valverde del Majano a Abades», y 32 al 36,600 de la carretera «de San Ildefonso a Peñafiel»; la Comisión acuerda aprobarlos, que pasen a la Intervención de fondos para que manifieste si en el presupuesto provincial existe crédito para abonar las obras que se ejecuten durante el actual ejercicio, y en caso afirmativo, que por la Secretaría se redacten los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativas.

Caminos y carreteras.—Segovia.—Hallándose terminados los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,960 del camino de Fuentesaúco a Vegafría y de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, y habiendo quedado completamente terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,256 del camino vecinal «de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en Etreros, a la de la estación férrea de Otero de Herreros a la de Sanchidrián, por Cobos de Segovia y Bercial», la Comisión acuerda designar al Gestor D. Sebastián Tejedor para que reciba los acopios del camino de Fuentesaúco a Vegafría; al Gestor don Frutos Canto, para los de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, y a D. Bernardino Aceves, para el camino últimamente citado.

Carreteras provinciales.—La Salceda a Sepúlveda.—Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 50 al 53,690 y del 55,300 al 56,400 de la carretera provincial de La Salceda a Sepúlveda y realizada la liquidación de esas obras, la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva antes referida y la liquidación y que se abone al contratista el saldo que resulta a su favor, y que a los efectos de la devolución de la fianza al contratista se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial por el tiempo reglamentario, para que puedan formularse reclamaciones por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trcbajo con motivo de esas obras.

Contabilidad provincial.—Segovia. Dada lectura del siguiente informe emitido por el Sr. Interventor de fondos provinciales:

«A la Comisión Gestora.--Del avance de la liquidación del presupuesto de esta Corporación del pasado año de 1935, resulta que no han podido ser pagadas atenciones sacratísimas por carecer de fondos para ello debido a la morosidad de los Ayuntamientos en abonar a su debido tiempo la aportación municipal a que están obligados por las leyes, y lo que es más inconcebible, el importe de las cédulas personales que recaudan de los vecinos, débitos que por ambos conceptos no pertenecen sólo al ejercicio de 1935, sino a otros anteriores.

Tan lamentable situación no puede continuar sin que padezcan el crédito y buen nombre de la Corporación, que por propios y extraños ha sido siempre citada como modelo, por lo que el que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar:

1.º Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que, por medio de circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia, requiera a los Ayuntamientos deudores por cédulas personales y aportación municipal de 1935 y anteriores, para que en el término de ocho días hagan eféctivos sus descubiertos, y a los que solo deban cédulas personales y aportación municipal de 1935 les conceda de plazo hasta el 15 de Marzo próximo para que abonen las cantidades que estuvieren adeudando.

2.º Que una vez finalizados los plazos marcados, proceda de apremio contra aquellos Ayuntamientos que no hubieran atendido al requerimiento y por tanto hayan dejado de satisfacer las cantidades adeudadas.

3.º Que constando en la Intervención de fondos provinciales la relación de Ayuntamientos deudores, sirva la circular de requerimiento a los efectos del artículo 271 del estatuto provincial en armonía con el 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Comisión Gestora acuerda de conformidad con el anterior informe y que se publique en el Boletín Oficial y en el diario *El Adelantado de Segovia* la circular a que en el mismo se hace referencia.

Contabilidad provincial.— Capital. Presentadas en esta Excma. Diputación provincial para su cobro las siguientes facturas, relación, certificaciones y nóminas:

Una factura-recibo de la Compañía de seguros «La Unión y El Fenix Español», importante 22,50 pesetas, por el seguro contra incendios de la casa propiedad de la Corporación, sita en esta ciudad, calle de Ochoa Ondátegui, número 23.

Otra factura de don Agapito López, importante 28,70 pesetas, por jabón y otros efectos suministrados para la limpieza del Palacio provincial.

Una relación de facturas, importante 2 017,13 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Una certificación parcial, importante 3.596,94 pesetas, expedida a favor de don Esteban Gozalo, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 del camino de Santa María de Nieva a Muñopedro.

Id. núm. 3, importante 4.849,52 pesetas, expedida a favor de don Juan Martinez, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 31.400 del camino vecinal de Muñopedro a Labajos.

Otra certificación parcial núm. 4, importante 1.636,63 pesetas, expedida a favor de don Antonino García, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

Id. núm. 5, importante 4.332,28 pesetas, expedida a favor de D. Antonino García, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal de Santa María de Nieva a Muñopedro.

Nónimas de dietas e indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vias Obras provinciales durante el pasado mes de Enero, importantes en junto 5.707,50 pesetas.

Y considerando que en los capitulos 1.º, 6.º, 8.º y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relacion, certificaciones y nómina la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes de Febrero.

Guía de Segovia. — La Comisión acuerda que pase a informe de la Comisión provincial de Monumentos una instancia suscrita por D. Miguel Piquero Martín, vecino de esta ciudad, solicitando de la Diputación un auxilio económico para hacer una nueva edición de una guía descriptiva de los monumentos históricos y artísticos de la población.

Mobiliario de Vías y Obras.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos un presupuesto de gastos probables que formula el Ingeniero Director de Vías y Obras para la sustitución del mobiliario de la Sección de su cargo.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al citado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.— El Presidente, Epifanio Onrubia.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### DECRETO

El decreto de 10 de Julio de 1935, relativo a la inscripción en el Censo electoral social de las entidades patronales y obreras, obedeció principalmente a la situación jurídica derivada de la disolución o suspensión judicial y gubernativa de las Asociaciones obreras, que hizo que el Censo careciera de la concreción precisa para conocer la realidad de las organizaciones sindicales constituidas.

Pero el motivo antedicho perdió su razón de ser al promulgarse el decreto de amnistía. Las Sociedades some-

tidas a sanciones no podían por sí mismas ser jurídicamente responsables, lo fueron a consecuencia de actos atribuidos a los elementos directivos en quienes recaía la responsabilidad de las actividades sociales.

Concedida la amnistía a las personas que ejercieron cargos en las Asociaciones disueltas o suspendidas, hay que extender su aplicación obligatoriamente a las organizaciones expresadas, y por ser esto así, pierde en absóluto su valor el decreto de 10 de Julio de 1935, fundado en motivos circunstanciales, por entero desaparecidos. Al perderlo, se impone volver a la situación anterior, a las normas que entonces regulaban el ingreso en el Censo electoral social y al restablecimiento del mismo, según se hallaba constituído. Hay, sin embargo, que advertir que el transcurso del tiempo y las vicisitudes por que han pasado las Asociaciones en cuestión, requieren poner al día la efectividad de sus componentes, concediendo un plazo para verificar las rectificaciones que procedan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Queda restablecido en todo su vigor el Decreto de 25 de Mayo de 1931, que regulaba la organización y normas para la inscripción en el Censo electoral social y las disposiciones complementarias dictadas con motivo del Decreto expresado, anulándose a su vez el de 10 de Julio de 1935, sobre análoga inscripción.

Segundo. Se restablece el Censo electoral social, según se hallaba formado en el mes de Enero de 1934, considerándose sin efecto las inscripciones posteriormente verificadas, pero quedando abierto de modo permanente el repetido Censo, para cuantas de nuevo se soliciten.

Tercero. Se concede el plazo de dos meses, a partir de la promulgación del presente Decreto, para que las entidades que se hallasen inscriptas con arreglo al Censo, cuya eficacia se restablece, procedan a la debida rectificación del número de socios.

Cuarto. Queda autorizado el Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, para dictar las disposiciones complementarias y de ejecución que requiera el presente Decreto, que entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Enrique Ramos Ramos.

(*Gaceta* del 18 de Marzo.)

140

## Inspección Provincial Veterinaria

COMPRA DE CABALLOS

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Montes y Ganadería, en comunicación de fecha 19 del actual, manifiesta a esta Inspección que por el Coronel de la Guardia Civil, Presidente de la Comisión de compra de caballos para dicho Instituto, se ha interesado de dicha Dirección se dé conocimiento a las entidades dependientes de aquel Centro, para su difusión y conocimiento del mayor número de ganaderos, que se desean adquirir 19 caballos domados para el servicio del Instituto, alzada mínima 1,54 metros, edad cuatro a siete años.

Las ofertas con presentación del ganado los días 30 y 31 del actual y horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho en el Cuartel del Cuerpo, calle de Batalla del Salado, de Madrid.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los señores ganaderos y personas interesadas.

Segovia, 21 de Marzo de 1936.—El Inspector provincial Veterinario, Teodomiro Martín.

## ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

927

### FUENTIDUEÑA

Habiéndose recibido en esta Alcaldía copias de la documentación que integra el catastro topográfico parcelario de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos documentos por el tiempo de tres meses, contados desde el día que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarles y presentar las reclamaciones que sean procedentes.

Fuentidueña, 15 de Marzo de 1936. —El Alcalde accidental, Daniel Palomar.

931

### CONDADO DE CASTILNOVO

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del repartimiento municipal ordinario de este término municipal para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, según anuncios publicados en los sitios de costumbre de la localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas, las que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Condado de Castilnovo, 16 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Santiago López.

935

### CUBILLO

Terminado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento; las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas correspondientes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea y se procederá a su exacción.

Cubillo, a 15 de Marzo de 1936.— El Alcalde, Francisco Blanco.

945

### NAVAS DE ORO

SUBASTA

El día 4 del próximo Abril y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 19,447 metros cúbicos de madera y 18,106 de leña de tronco, procedente de pinos caídos en el monte de estos propios, por la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas noventa y un céntimos.

De no haber postor en dicha subasta, se celebrará la segunda el día 8 de dicho mes, bajo el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro, a 18 de Marzo de 1936.— El Presidente de la Comisión Gestora, Joaquín Bartolomé.

946

### ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

A los efectos que determinan los artículos 579 del estatuto municipal y 126 del reglamento de la hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1931, 1932, 1933, 1934 y 1935, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los habitantes de este término y entablar cuantas reclamaciones juzguen pertinentes en derecho contra los mismos.

Aldealengua de Santa María, 17 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Francisco Domínguez.

917

### HONTANARES DE ERESMA

A tenor de los preceptos legales en vigencia, el Ayuntamiento que presido ha hecho la designación de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girar en este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, habiendo recaído ésta en los señores siguientes:

*Parte real*

D. Alejandro de Pablos Llorente, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Clemente Herrero Herrero, ídem íd. por urbana, íd.

D.ª Carmen Azpiroz Carrión, ídem por rústica, forastero.

D. Mariano Cuesta Prados, por industria y comercio, vecino.

*Parte personal*

D. Celedonio de las Heras Lázaro, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Ruperto Valverde Liras, mayor contribuyente por urbana.

D. Florencio de Frutos García, por rústica.

D. Lucio Durán Rincón, mayor contribuyente por industria y comercio.

Los documentos base de esta designación se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, y contra la misma pueden formularse reclamaciones en término de siete días.

Al propio tiempo se hace saber: que toda persona que en este término municipal obtenga alguna utilidad gravable en expresado reparto, deberá presentar la correspondiente declaración jurada antes del día 30 del actual en la Alcaldía para su pase a la respectiva Comisión, pues en otro caso, éstas harán la designación que consideren procedente según los signos de riqueza y utilidades percibibles.

Hontanares de Eresma, 12 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Matías de Andrés.

920

### SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó el nombramiento de los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal, en la forma siguiente:

*Parte real*

Don Gervasio San Miguel García, primer contribuyente por territorial, ri-queza rústica, vecino.

Don Gabriel Sanz San Miguel, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana, vecino.

Don Agapito Zarzuela Zarzuela, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica, forastero.

Don Eleuterio Llorente Fraile, primer contribuyente por industrial, vecino.

*Parte personal*

Don Jesús Zarzuela Zarzuela, segundo contribuyente por territorial, riqueza rústica, vecino.

Don Mariano San Miguel Martín, segundo contribuyente por territorial, riqueza urbana, vecino.

Don Tomás García San Miguel, segundo contribuyente por industrial, vecino.

Al propio tiempo se hace saber, que toda persona que en este término municipal obtenga alguna utilidad gravable en el reparto de utilidades, deberá presentar la correspondiente declaración jurada en término de quince días en esta Alcaldía para su pase a la respectiva Comisión, pues en otro caso, éstas harán la designación que consideren procedente, según los signos de riqueza y utilidades percibibles.

San Cristóbal de Cuéllar, 14 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Agustín de Frutos.

932

### OLOMBRADA

Con esta fecha han sido designados por este Ayuntamiento Vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de intervenir en la formación del repartimiento general de utilidades del año actual los contribuyentes que a continuación se indican:

*Vocales natos de la Comisión de la parte real*

D. Fausto Pascual Muñoz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

D. Pedro Gozalo Alonso, mayor ídem por urbana, con íd. íd.

D. Julio Páramo Arias, íd. íd. por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Julián Gozalo Serna, mayor ídem por industrial.

*Vocales natos de la Comisión de la parte personal*

D. Juan Acebes García, mayor contribuyente por rústica.

D. Felipe Ortega Cárdaba, íd. ídem por urbana.

D. Anastasio Olmos de Dios, ídem íd. por industrial.

Lo que se hace público para que durante siete días a contar de la publicación en el Boletín Oficial, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Olombrada, 15 de Marzo de 1936. —El Alcalde, Eugenio Enjuto.

---

924

## ABADES

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 14 de Marzo actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 4.500 pesetas, con imputación a los capítulos 10 y 11, artículos 2.° y 2.°, conceptos 1.° y 2.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de material para las escu las de nueva creación y alquiler d casas habitaciones de los señores m estros, y reparación o construcción de la escuela de niños que se necesita para dicho fin de enseñanza.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Abades, a 16 de Marzo de 1936. —El Alcalde, José Sastre.

---

913

## URUEÑAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de crédito que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el ejercicio anterior, para atender a los gastos del actual que se detallan en dicho expediente, en virtud del informe favorable de la Comisión de hacienda, a propuesta de esta Alcaldía, a fin de que durante el plazo de su exposición, a partir de la fecha, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Urueñas, 13 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

---

928

## CARBONERO DE AHUSIN

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1935, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Carbonero de Ahusin, a 14 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Fructuoso Rincón.

---

929

## ORTIGOSA DE PESTAÑO

Presentadas en el día de hoy por los cuentadantes para su tramitación, las cuentas de ordenación, depositaría y administración de fondos municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio del presupuesto de 1935, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los fines establecidos por el artículo 125 del reglamento de la hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, con todos sus justificantes; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa y legal que sea, siguiéndose por el Ayuntamiento el expediente de tramitación correspondiente para su aprobación.

Lo que anuncio al público para conocimiento de todos a quienes pueda interesar.

Ortigosa de Pestaño, a 15 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Llorente.

---

943

## MUÑOVEROS

Habiendo sido aprobadas definitivamente sin responsabilidad por el Ayuntamiento que presido las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1934, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en vigor, y de no entablarse recursos contra dicho acuerdo éste causara estado.

Muñoveros 17 de Marzo de 1936.— El Alcalde, Elías de Santos.

---

944

## VILLAVERDE DE ISCAR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933, 1934 y 1935 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villaverde de Iscar, 17 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

---

949

## SAMBOAL

*Rectificación de un anuncio de la cuarta subasta de resinación*

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día día 17 del actual y Boletín Oficial de la provincia del día 18 del mismo aparece el anuncio de esta Alcaldía sobre la cuarta subasta de resinación de estos montes en cuyo anuncio se dice que se admitirán las proposiciones a dicha subasta hasta el día 26 del actual y ha de entenderse rectificado en el sentido de que se admitirán los pliegos de dicha subasta hasta el día 30 del actual inclusive hasta las doce horas, rigiendo las condiciones que se han insertado anteriormente para esta subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Samboal, 20 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Ramón Alonso.

---

948

## CASTROSERNA DE ABAJO

CONVOCATORIA

*Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades*

Se hace saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para estas elecciones las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de la mañana y terminarán a las doce del día 29 de Marzo corriente, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o manuscrita, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en plazo de tercero día ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserna de Abajo, a 18 de Marzo de 1936.--Los Presidentes, Valentín García.—Leandro Merino.

---

## Aviso importante

**Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este Boletín, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.**

**Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su pago anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.**

---

947

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALLADOLID

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid

| ARTÍCULOS | Quintales métricos |
|---|---|
| Sal | 18 |
| Leña ranchos | 806 |
| Idem hornos | 529 |
| Carbón de cok | 118 |
| **BOMBILLAS** | **Número** |
| De 15 bujías | 126 |
| De 25 — | 63 |
| De 40 — | 41 |
| De 100 — | 5 |

**Para los distintos Cuerpos de la División**

EFECTOS

**Cámaras, cubiertas y dimensiones.** — No se puede precisar el número de estos efectos; sin embargo se admiten ofertas de las dimensiones y características corrientes, para las necesidades de los Cuerpos en la División durante el mes de Mayo.

**Para los Cantones en el mes de Junio**

| PLAZAS | RACIONES DE Pan | RACIONES DE Cebada | RACIONES DE C-trigo | RACIONES DE Paja | Leña | Carbón vegetal | Paja relleno | BOMBILLAS DE 10 v. | BOMBILLAS DE 15 v. | BOMBILLAS DE 25 v. | BOMBILLAS DE 40 v. | BOMBILLAS DE 100 v. | BOMBILLAS DE 200 v. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cáceres | 30.484 | 100 | 3.678 | 3.678 | 305 | — | 28 | 10 | 30 | 20 | 10 | — | — |
| Trujillo | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Plasencia | 10.645 | 100 | 1.936 | 1.936 | 107 | — | 15 | 10 | 20 | 10 | 5 | — | — |
| Salamanca | 40.065 | 100 | 6.097 | 6.097 | 401 | — | 38 | 15 | 40 | 20 | 10 | — | — |
| Zamora | 30.484 | 100 | 3.678 | 3.678 | 305 | — | 28 | 10 | 30 | 20 | 10 | — | — |
| Segovia | 25.162 | 2.900 | 17.420 | 17.420 | 252 | — | 28 | 15 | 40 | 20 | 10 | — | — |
| Medina del Campo | 15.484 | 10 | 291 | 291 | 155 | — | 15 | 10 | 20 | 10 | 5 | — | — |
| Avila | 1.210 | 5 | 9 | 9 | 12 | — | 1 | 2 | 4 | 1 | 1 | — | — |

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta, tendrá lugar en dicho Parque el día 11 del mes de Abril, a las diez horas.

Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña en los cantones, harán constar en sus proposiciones que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario. A este fin, indicarán precios por quintal métrico.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada trigo.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados por el Estado.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta, para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos reglamentarios.

Las cantidades a adquirir son provisionales y a reserva de las modificaciones que pudiera hacer la superioridad, si lo estima oportuno.

Valladolid, 20 de Marzo de 1936.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro.

---

IMPRENTA PROVINCIAL